

**84.50 - MÁQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO (+).**

- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:

8450.11 - - Máquinas totalmente automáticas.

8450.12 - - Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada.

8450.19 - - Las demás.

8450.20 - Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.

8450.90 - Partes.

Esta partida comprende las **máquinas para lavar** (incluso eléctricas y de cualquier peso) de **uso doméstico** o **del tipo de las utilizadas en las lavanderías**. Constan generalmente de paletas o cilindros perforados rotativos para agitar o hacer circular continuamente el líquido y los artículos que se tratan, o, a veces, de un dispositivo vibrante que imprime al líquido un movimiento oscilante de alta frecuencia.

Se clasifican, además, aquí las máquinas que tienen un dispositivo de secado.

Sin embargo, las máquinas para la limpieza en seco se clasifican en la **partida 84.51**.

#### **PARTES**

**Salvo lo dispuesto** con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones generales de la sección), están igualmente comprendidas aquí las partes de las máquinas de esta partida.

o  
o o

#### **Nota explicativa de subpartida.**

##### **Subpartida 8450.11**

Esta subpartida comprende las máquinas para lavar que efectúen, una vez seleccionado el programa y sin intervención del usuario, los trabajos de lavado, aclarado y escurrido.